



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
VINGLET HUB DE INNOVACIÓN S.L Y “( )”**

**ENTRE:**

VINGLET HUB DE INNOVACIÓN SL, con domicilio en Ronda Sant Pere, 16, de la Ciudad Barcelona, representada por Isaac Romà, quien concurre en su calidad de presidente, por una parte, (en adelante la “Sociedad”, “Vinglet” y/o la “Compañía”); y

( ) con domicilio en ( ), representada en este acto por ( ), en su calidad de ( ) de la misma, por la otra, (en adelante el “Colaborador” y/o “( )” y junto con la Sociedad, las “Partes”);

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. En líneas generales, la actividad de la Compañía consiste en el servicio de puesta a disposición de una plataforma de tecnología que permite a los usuarios de la misma, vincularse de manera inmediata con usuarios de todo el mundo y así poder suplir las necesidades de uno con los servicios de la contraparte.
- B. El Colaborador cuenta con ( )
- C. Las Partes han decidido colaborar en una primera etapa según lo dispuesto en el presente.
- D. Vinglet y el Colaborador convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”);

**POR LO TANTO**

Las Partes han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración de mutuo acuerdo, que se regirá por los términos y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** Las Partes favorecerán la concertación de acciones de cooperación y asistencia recíproca para el acercamiento de Universidades, Instituciones Públicas y/o Privadas, entre otros relacionados con proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y/o servicios en las áreas que fueran de interés común, a los fines de conformar la agrupación denominada “Vinglet, mediante el cual se fomentara el *know-how* en determinado ámbito de interés nacional e internacional. Las partes firmantes designan en este acto un coordinador que represente a cada una de las partes, con el objeto de prestar el dinamismo y la operativa correspondiente a las eventuales acciones y posibles resultados que se desprendan del presente convenio, como así, de los Acuerdos Específicos y adicionales y/o eventuales que se suscriban como convenientes.



**SEGUNDA:** Las funciones y actividades de ambas Partes serán las estipuladas en el **Anexo I** del presente el cual forma una parte integral del mismo.

**TERCERA:** Se acuerda que las obligaciones comunes de las Partes serán las siguientes:

- a. Las Partes aportarán su colaboración en proyectos que las Partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo relacionado al Proyecto Vinglet.
- b. Las Partes designan a través del presente a profesionales para tutelar el desarrollo de la colaboración, en este caso:
- c.

<b>Vinglet</b>	( )
Isaac Romà	Nombre
+34640833875	Telefono
isaac@vinglet.com	Mail
Ronda Sant Pere, 16, Barcelona, España	Dirección

- d. Cada Parte autoriza a la otra Parte el uso de la marca mixta (logo) de la cual ostenta la propiedad, de manera gratuita y por el tiempo de dure la relación entre ambas partes, exclusivamente para ser utilizada en las plataformas digitales y con el único fin de notificar el acuerdo firmado, promover las actividades, intercambio de información y conocimiento.

**CUARTA:** Las acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio de colaboración, serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos, a celebrarse a través del Colaborador y Vinglet. Estos Acuerdos Específicos tendrán como finalidad, instrumentar todas las cuestiones operativas, organizativas y de funcionamiento específico de Vinglet, tendiente a lograr los avances esperados en los campos señalados en el apartado anterior.

**QUINTA:** El compromiso de crear en el perfil universidad un mínimo de 10 ofertas académicas, ofertas académicas que se encuentren en su propia página web (grados, cursos, maestrías). De igual forma, por lo que las partes acuerdan realizar un programa piloto que se llevará a cabo en el primer semestre desde la firma del convenio con 15 a 20 docentes para que puedan hacer un reto y una innovación abierta y la universidad pueda evaluar los beneficios de las herramientas de reto.

**SEXTA:** Las Partes reconocen y aceptan que, al resultar Elzen Abogados S.A (en adelante “Elzen”) el representante oficial de Vinglet en todo Latinoamérica, será el intermediario en todas las cuestiones que las Partes lleven adelante en dicha región; siendo todos los honorarios y costes por estas tareas de intermediación encomendadas por Vinglet a cargo de esta, manteniendo de esa manera indemne al Colaborador. En consecuencia lo honorarios y costes que se devenguen por la actuación de Elzen Abogados S.A. y los letrados que esta firma designe serán a exclusivo cargo de Vinglet.

Las Partes de común acuerdo se comprometen a informar a Elzen, y siempre a través de Vinglet, de las posibles oportunidades y/o negocios que se presentaren y que se quieran llevar adelante



en Latinoamérica, a modo de ejemplo y de forma enunciativa y no taxativa, se entiende por oportunidades y/o negocios a los siguientes: el surgimiento de un acercamiento con alguna Empresa o Institución Pública y/o privada, ya sea nacional o internacional que quiera validar, comercializar, desarrollar y/o vender un producto y/o servicio a través de Vinglet y eventualmente pueda solicitar por fuera de la plataforma Vinglet los servicios remunerados del Colaborador.

**SÉPTIMA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de Acuerdos similares con otros Colaboradores interesados en fines análogos.

**OCTAVA:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la aceptación del mismo, y el término del plazo inicial se renovará sucesivamente por un término igual al inicialmente pactado en la cláusula decimocuarta de este convenio, hasta que una o ambas partes se notifiquen vía email, con una antelación mínima de 60 días corridos, notificando la disolución del presente convenio de colaboración. En el caso de que alguna de las Partes quiera rescindir del presente convenio de colaboración, deberá realizarlo mediante una notificación por escrito al coordinador del convenio, relacionado en la cláusula tercera, con la antelación mínima prevista.

**NOVENA:** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa, con anterioridad al término acordado en la cláusula anterior, debiendo comunicar su decisión a la otra parte en forma fehaciente y con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos; no pudiendo, tal rescisión, alterar los efectos ya cumplidos, ni afectar acciones pendientes y/o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por las Instituciones.

**DÉCIMA:** Las Partes manifiestan que toda la información vertida en reuniones y/o consignada en documentos y/o que las partes se hubieran remitido vía correo electrónico y/o por otros medios, en relación a Vinglet, reviste calidad de confidencial, comprometiéndose las partes a no difundir la misma, por el medio que fuera, a terceros ajenos al presente convenio. Las partes establecerán, en los Acuerdos Específicos a consignarse, aquellos terceros ajenos al presente pero que se encuentran autorizados a recibir la información confidencial establecida por las partes, sin que ello implique una violación a la presente cláusula.

**UNDÉCIMA:** Por motivos societarios y/o fiscales, la plataforma del sitio web de Vinglet podrá ceder el presente Convenio a empresas y filiales del grupo VINGLET HUB DE INNOVACIÓN SL, debiendo comunicar su decisión a la otra parte en forma fehaciente y con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos.

A modo de ejemplo y de forma enunciativa y no taxativa. Vinglet a medio plazo: medio plazo sería 1 (un) año, o 2 (dos) años, abrirá sociedad matriz en Latinoamérica. A fecha de hoy se está barajando la posibilidad de operar en Colombia o Brasil, por conceptos fiscales y de I+D. En dichos países, se deberá justificar que ciertas prestaciones de servicio que no estarán sujetas a ingresos. Las mismas estarán sujetas a convenios de colaboración firmadas con instituciones.

**DECIMOSEGUNDA:** El Colaborador disfrutará en forma gratuita de todos los servicios de los perfiles de “Universidad, Empresa, Aceleradora, Incubadora y Asesor”, dentro de la Plataforma de forma gratuita, sin costo alguno y esta cláusula de disfrute y goce regirá sobre los TyC que aparecen en la Plataforma Vinglet en el punto “Normas de los perfiles startup, asesor, empresa,



aceleradora, incubadora, business angel, universidad e institución". Asimismo, se beneficiará de los puntos que aparecen en la cláusula SEGUNDA de forma gratuita, sin costo alguno, con excepción de las difusiones que realice el Colaborador a través de sus propios medios y canales.

**DECIMOTERCERA:** En virtud del presente Convenio, y la facultad del Colaborador de utilizar y disfrutar los beneficios de la Plataforma Vinglet a través de la creación de los perfiles "Universidad, Empresa, Aceleradora, Incubadora y Asesor", el Colaborador acepta los Términos y Condiciones específicos para el uso de la Plataforma Vinglet (en adelante los "TyC"), que se encuentran establecidos en el registro de la Plataforma Vinglet con excepción de lo dispuesto en la cláusula DECIMOSEGUNDA.

Se hace especial a tención de los servicios premium que sólo lo disfrutaban aquellas instituciones que firman convenio con Vinglet, tales como:

- **Universidad:** realizar retos propios y/o invitar a universidades nacionales o internacionales a realizar retos. Recibir propuestas de solicitudes de servicios de empresas nacionales o internacionales a través de retos e intrapreneurship. Informar de todos los contenidos de formación sin límite de cantidad, vinculándose con todo el ecosistema.
- **Incubadora y Aceleradora:** realizar retos propios y/o invitar a incubadoras y aceleradoras nacionales o internacionales a realizar retos. Recibir propuestas de solicitudes de servicios de empresas nacionales o internacionales a través de intrapreneurship. Informar de todos los contenidos de formación sin límite de cantidad, vinculándose con todo el ecosistema. Y, por último, publicar sin límite ofertas anuncios de búsqueda de co-founders o empleados para su ecosistema emprendedor.
- **Empresa:** realizar retos con sus propios trabajadores y solicitar los servicios remunerados de Universidades que hayan firmado convenio con Vinglet. Realizar intrapreneurship con sus propios trabajadores y solicitar los servicios remunerados de Universidades que hayan firmado convenio con Vinglet. Informar de todos los contenidos de formación sin límite de cantidad, vinculándose con todo el ecosistema. Y, por último, publicar sin límite ofertas anuncios de búsqueda de co-founders o empleados para su ecosistema emprendedor.
- **Asesor:** informar de todos los contenidos de formación sin límite de cantidad, vinculándose con todo el ecosistema. Aparecer en el buscador de asesores para recibir propuestas remuneradas o societarias ya que pueden ser partners de los emprendimientos a cambio de asesorar a los emprendedores y recibir un equity.

**DECIMOCUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del presente. Transcurridos los 24 (veinticuatro) meses, el presente Convenio se renovará automáticamente a menos que ejecute la cláusula OCTAVA.

**DECIMOQUINTA:** El presente Convenio de colaboración se encuentra regido sin excepción y en todos sus puntos por las leyes de la República Argentina y serán interpretados de acuerdo a ellas. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a los ( ) días del mes de ( ) de 2023.

Firma:

Isaac Romà Dotes  
Pasaporte Español 939369  
Dir. General y Administrador de Vinglet Hub  
de Innovación SL

Firma:

Nombre, Apellidos  
DNI  
Cargo, nombre institución



## **ANEXO I**

Las Partes han decidido colaborar en una primera etapa, por lo tanto, de común acuerdo convienen en el presente las funciones y actividades que ambas Partes tendrán a su cargo.

### **PRIMERA:**

Las funciones y actividades a desarrollar por el Colaborador se concentrarán en los siguientes campos:

- a. El compromiso de crear en el perfil universidad un mínimo de 10 ofertas académicas, ofertas académicas que se encuentren en su propia página web (grados, cursos, maestrías). De igual forma, realizaremos un programa piloto que se llevará a cabo en el primer semestre desde la firma del convenio con 20 a 25 docentes para que puedan hacer un reto y una innovación abierta y la universidad pueda evaluar los beneficios de las herramientas de reto.
- b. Acercarle a Vinglet, Universidades, Instituciones públicas y/o privadas entre otras (en adelante el "Lead") para que se incorporen en el proyecto Vinglet. El alcance de esta actividad será la de fomentar y potenciar el ecosistema emprendedor de los siguientes países: Estados Unidos, Canadá, Brasil, así como también los países de habla Hispana. Todo ello en virtud del fomento del ecosistema emprendedor de habla Hispana.
- c. Colaborar para que Vinglet y el Lead firmen un acuerdo de Colaboración para que se presten colaboración en conjunto.

**SEGUNDA:** Las funciones y actividades a desarrollar por Vinglet se concentrarán en los siguientes campos:

- a. Vinglet pondrá a disposición del Colaborador un listado de sectores que se encuentran dentro de la Plataforma Vinglet, con el fin de que el Colaborador seleccione que sectores son de su interés para la difusión que llevará a cabo Vinglet.
- b. Vinglet notificará al Colaborador acerca de toda actividad y colaboración que lleve adelante con el Lead generado a través del Colaborador.
- c. Vinglet llevara adelante posibles difusiones de promoción del Colaborador, que se realizarán al sector de interés estipulado por el mismo, a través de newsletter, mailing, push notification, SMS, vía teléfono, carteles publicitarios y futuras notificaciones que pudieran aparecer a través del email, website, app y Smartphone, todo ello a través de los servidores de Vinglet.



- d. VINGLET notificara vía e-mail y/o a través de las reuniones que lleve adelante con el Colaborador acerca de la organización de reuniones, conferencias, seminarios y cursos que lleve adelante, relativos al tema de interés común entre las partes. A su vez el Colaborador tendrá la posibilidad de asistir a los mismos de forma gratuita si así lo quisiera.
- e. VINGLET llevará adelante todas las actividades que conduzcan a consolidar el vínculo entre las Partes, tendiendo a fortalecer su presencia en la comunidad VINGLET.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Proyecto de Convenio**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO DE CONVENIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.